

RESOLUCIÓN

(16 OCT 2024 - - - 2 5 6 2)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1438 del 27 de junio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993 Y EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA NO. 001 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, expidió la Resolución No. 1438 del 27 de junio de 2024, a través de la cual, se reglamentó la entrada en operación del predio Playa Blanca, ubicado en la vereda La Puerta del municipio de Tota.

Que desde la entrada en operación se habilitó el sendero existente a través del cual se implementó el guion interpretativo, con guías del territorio, generando una presencia responsable y controlada de los turistas, que ha permitido el disfrute de la naturaleza sin ponerla en riesgo, respetando además el límite de carga del atractivo.

Que, en los tres primeros meses de operación, han ingresado más de nueve mil personas al predio Playa Blanca, a quienes se la ha inculcado por parte de los guías la necesidad de preservar la biodiversidad del área, promover prácticas regenerativas, minimizar el impacto ambiental y fomentar la educación ambiental entre los turistas.

Que, es necesario tomar medidas que fomenten el turismo en la región, para atraer a un mayor número de visitantes, lo que beneficiará a la economía local y promoverá el turismo en la región. Esto es especialmente relevante en el contexto de Playa Blanca, teniendo en cuenta que estuvo cerrada por cuatro años, y es un destino que busca recuperar el flujo de turistas.

Que, el no cobro de tarifa de ingreso al predio Playa Blanca puede facilitar que más personas, independientemente de su situación económica, disfruten de este atractivo natural. Esto es especialmente importante para impulsar el turismo para todos, fundamento del enfoque regenerativo.

Que, el no cobro de tarifa, permite la integración de la comunidad a favor de la conservación del entorno natural y la promoción de prácticas sostenibles entre los visitantes, así como la participación de la misma en la protección del área.

Que, un incremento en la afluencia de turistas podría traducirse en un aumento del consumo en comercios locales, restaurantes y servicios turísticos, generando empleo y dinamizando la economía de la zona.

16 OCT 2024 - - - 2 5 6 2

Continuación Resolución No. _____ Página 2

Que, ofrecer el acceso gratuito puede posicionar a Playa Blanca como un destino atractivo y accesible, lo que puede mejorar su imagen y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 1438 del 27 de junio de 2024, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la apertura y funcionamiento del predio Playa Blanca de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3. Establecer que el ingreso al predio Playa Blanca de propiedad de Corpoboyacá no tendrá ningún costo.

Parágrafo 1. Los visitantes deben adquirir al momento de su ingreso un seguro de accidentes personales, valor que no se considera como tarifa de ingreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 1438 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 1438 de 2024 quedaran incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Página Web y en el Boletín Oficial de CORPOBOYACÁ.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Corporación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General Corpoboyacá

Proyectó: Laura Andrea Bello Pórras/Rafael Ricardo Hernández Barrera
Revisó: Ángela Pilar Vega, Rafael Rojas Azula.
Archivo: Resoluciones.,